CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Final
Juzgado de Familia
Arica

Fecha : 31 de diciembre de 2010
N° Informe : 61/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 585/10

REMITE INFORME SOBRE EXAMEN DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA QUE INDICA.

JUZGADO DE FAMILIA
07 ENE 2011
ARICA

OFICIO Nº 003866

ARICA, 31 DIC. 2010

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a US., el Informe Final N° 61/2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado del examen a la cuenta corriente bancaria del Juzgado de Familia de Arica, N° 0100146346, y a la N° 01000062533, a nombre del Juzgado de Menores de Arica, ambas del Banco Estado, sucursal Arica, que el Tribunal tiene destinadas al manejo de fondos de terceros, por el período comprendido entre el mes de enero del año 2009 y el mes de octubre del año 2010.

Saluda atentamente a US.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JUEZ PRESIDENTE
JUZGADO DE FAMILIA DE ARICA
P R E S E N T E

ARTURO PRAT Nº 391 PISO 16 - FONOS: 203300 - FAX: 203301 – ARICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME SOBRE EXAMEN DE LA CUENTA BANCARIA DE FONDOS DE TERCEROS DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ARICA.-

ARICA, 31 DIC. 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516° del Código Orgánico de Tribunales y acorde con las atribuciones de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de este Organismo Contralor, funcionarios de esta Contraloría Regional se constituyeron en el Juzgado de Familia de Arica, con el propósito de examinar las cuentas corrientes N° 0100146346, a nombre del Juzgado de Familia de Arica, y la N° 01000062533, a nombre del Juzgado de Menores de Arica, ambas del Banco Estado, sucursal Arica, en las cuales el Tribunal administra los fondos de terceros, por el periodo comprendido entre el mes de enero del año 2009 y el mes de octubre del año 2010.

El examen se efectuó de conformidad con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Superior de Control y, por consiguiente, incluyó verificaciones selectivas de los registros y de los documentos que justifican los ingresos y egresos de fondos, más la aplicación de otros procedimientos que se estimó necesarios en las circunstancias, tales como verificación, en los expedientes seleccionados, de los números de RUT de las personas beneficiarias de las órdenes de pago emitidas por el Tribunal y de las autorizadas para el retiro de dichos documentos, en los casos que así se disponía en la respectiva resolución judicial.

El resultado del examen se detalla a continuación.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DON DANNY SEPULVEDA RAMÍREZ
P R E S E N T E
A.T. N° 133/2010

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

De las observaciones y alcances formulados por este Organismo Superior de Control, respecto de las aludidas cuentas corrientes, corresponde señalar lo siguiente.

CEDULA DE REVISIÓN

JUZGADO	: JUZGADO DE FAMILIA DE ARICA
DOMICILIO	: GENERAL VELASQUEZ / N°540, ARICA
CUENTA CORRIENTE	: 01000146346 y 01000062533
JUEZ PRESIDENTE	: ANDREA ALEJANDRA ILIGARAY LLANOS
ADMINISTRADORA (S)	: SUNIE MATIENZO T.
PERIODO EXAMINADO	: ENERO 2009 A OCTUBRE 2010
FISCALIZADOR	: RODRIGO RAMÍREZ TAPIA ARACELLI AHUMADA BARAHONA

RESUMEN CUENTA DE FAMILIA (N° 01000146346)

SALDO REAL LIBRO AL 31-12-2008	$	46.421.199.-
MAS INGRESOS (Depósitos Ene/09 a Oct/10)	$	121.388.157.-
CHEQUES CADUCADOS	$	1.983.500.-
SUBTOTAL INGRESOS	$	169.792.856.-
MENOS EGRESOS (Girados Ene/09 a Oct/10)	$(	150.717.114.-)
SALDO REAL LIBRO BANCO AL 31-10-2010	$	19.075.742.-

CONCILIACION BANCARIA

SALDO CERTIFICADO DEL BANCO AL 31-10-2010			$ 20.186.194.-
+ DEPOSITOS TRIBUNAL NO CONSIDERADO EN BCO.			$ .....
+ CARGOS INDEBIDOS DEL BANCO POR REGULARIZAR			$ .....
+ BOLETA SIN REGULARIZAR			$ .....
- BOLETAS NO INGRESADAS EN LIBRO BANCO			$ .....
- ABONOS DEL BANCO NO CONSID. POR EL TRIBUNAL			$ .....350.000.-.
- CHEQUES GIR. Y NO COBRADOS			$ 760.452.-
+ SALDO REAL LIBRO AL 31-10-2010	$	19.075.742.-	
+ DIFER. GIRO Y COBRO CHEQUE	$		
SUMAS TOTALES IGUALES	$	19.075.742.-	$ 19.075.742.-

RESUMEN CUENTA DE MENORES (N° 01000062533)

SALDO REAL LIBRO AL 31-12-2008	$	15.112.376.-
MAS INGRESOS (Depósitos Ene/09 a Oct/10)	$	7.234.370.-
CHEQUES CADUCADOS	$	0.-
SUBTOTAL INGRESOS	$	22.346.746.-
MENOS EGRESOS (Girados Ene/09 a Oct/10)	$(	6.906.100.-)
SALDO REAL LIBRO BANCO AL 31-10-2010	$	15.440.646.-

CONCILIACION BANCARIA

SALDO CERTIFICADO DEL BANCO AL 31-10-2010		$ 15.585.646.-
+ DEPOSITOS TRIBUNAL NO CONSIDERADO EN BCO.		$ .....
+ CARGOS INDEBIDOS DEL BANCO POR REGULARIZAR		$ .....
+ BOLETA SIN REGULARIZAR		$ .....
- BOLETAS NO INGRESADAS EN LIBRO BANCO		$ .....
- ABONOS DEL BANCO NO CONSID. POR EL TRIBUNAL		$ .....
- CHEQUES GIR. Y NO COBRADOS		$ ...:::145.000.-
+ SALDO REAL LIBRO AL 31-10-10	$ 15.440.646.-	
+ DIFER. GIRO Y COBRO CHEQUE	$	
SUMAS TOTALES IGUALES	$ 15.440.646.-	$ 15.440.646.-

I. RESULTADO DEL EXAMEN

Sobre la materia, es dable señalar, que el Tribunal continúa efectuando el control de su cuenta corriente de terceros computacionalmente a través del sistema especial de cuentas corrientes instaurado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el que le permite, confeccionar las referidas conciliaciones bancarias, y generar reportes de información relacionados a los depósitos y giros registrados en ese Juzgado, entre otros.

Dado lo anterior, ese tribunal, cumple con las instrucciones sobre rendiciones, las que han sido impartidas por el Pleno de la Excelentísima Corte Suprema con fecha 22 de abril de 1972, Auto Acordado Nº 460, de 13 de febrero de 1975 y por la Contraloría General de la República, mediante oficio D.A.A. N° 214, de 16 de febrero de 1983.

Cabe consignar, que en la conciliación bancaria de octubre del 2010 de la cuenta corriente N° 01000146346, se observó en ella se incluye un monto por conciliar de $350.000.-, y que corresponden a boletas no contabilizadas por el tribunal a esa fecha.

Al respecto, se determinó que la diferencia antes mencionada, corresponde a dos transferencias vía internet realizadas en esa cuenta jurisdiccional, por montos de $150.000.- y de $200.000.- efectuadas con fecha 15 de septiembre y 13 de octubre, ambas del periodo 2010, ingresos que no han podido ser identificados, ni por el tribunal ni por el Banco Estado a la fecha de esta inspección.

1.- LIBRO DE CONTROL BANCO Y ARCHIVOS

Sobre el particular, es dable indicar que los saldos reales de los libros bancos para las cuentas corrientes N°s 1000146346 y 1000062533, al 31 de diciembre de 2008, alcanzaron la suma de $46.421.199.- y $15.112.376.- respectivamente, mientras que al 31 de octubre de 2010, obtuvieron un saldo de $19.075.742.- y $15.440.646.- en el mismo orden anterior.

Por otra parte, y como se señalara en anterior fiscalización es dable indicar que ese Tribunal, mantiene el control mensual de sus conciliaciones bancarias durante el periodo fiscalizado, cumpliendo de esa forma con lo dispuesto en el oficio D.A.A. N° 214, de 1983, de este Organismo Superior de control.

Sin embargo, cabe hacer presente que dicho Tribunal, controla computacionalmente sus libros, los cuales no incluyen en su formato de presentación, las columnas de Destino Final y/u Observaciones, tanto para el caso de los depósitos, como para el de los giros, según lo dispuesto por instrucciones de este Organismo Superior de Control, sin embargo, ese Tribunal ha implementado un control más detallado de esa presentación a través de una planilla electrónica.

Cabe precisar, que lo descrito precedentemente, concierne a ambas cuentas del Tribunal, vale decir, tanto para la cuenta corriente del Juzgado de Menores, como para la cuenta corriente que mantiene el Tribunal de Familia, detectando que dichas anomalías ya fueron observadas en anteriores informes realizados por éste Órgano Superior de Control.

II.- EXAMEN DE CUENTAS

2.1.- Cuenta Corriente N° 01000146346, (Cuenta Juzgado de la Familia)

2.1.1 De los Depósitos:

En lo concerniente a este acápite, cabe mencionar que se efectuó una inspección sobre las boletas de depósitos ingresadas al Tribunal en el periodo fiscalizado, totalizando una suma de $121.388.157.-, de los cuales ésta comisión examinó una muestra aleatoria por los meses de enero, marzo, abril, agosto, septiembre y diciembre de 2009, y los meses de enero, junio y agosto del 2010, alcanzando a un total de $66.256.531.-, monto que representa un 54,58% del total de boletas ingresadas.

Del presente examen, sobre la sección de ingresos del Libro de Control Banco, se detectaron diversas observaciones, las que han sido detalladas en Anexo 1.

2.1.2 De los Giros:

Sobre la materia, es dable manifestar que los giros efectuados por ese Tribunal durante el período de fiscalización ya indicado, totalizaron la suma de $150.717.114.-, sobre la cual se inspeccionaron la suma de $90.908.356.-, cubriendo en esta oportunidad los mismos periodos indicados precedentemente, obteniéndose de esa manera un 60,32%, en relación al total de giros efectuados.

Sobre el particular, se determinó en la actual inspección, una diferencia en el mes de junio de 2010, entre el monto señalado en la conciliación bancaria de ese periodo, y la sumatoria de los comprobantes de egresos físicos correspondientes a esa data, identificándose que tal diferencia correspondía a los comprobantes de egresos N°^{s} 132 y 134.

En otro contexto, durante el curso del examen realizado a la sección de egresos del Libro de Control de Banco y Registro, se identificó que el comprobante N° 85 de fecha 13 de febrero de 2009, no coincide con la fecha del correlativo que lo antecede y sucede N° 84 y N° 86, los cuales presentan fechas correspondientes al mes de marzo.

Adicionalmente, es del caso indicar, que en el presente examen, se observaron diversas discrepancias en los comprobantes de egreso, las cuales se detallan en el Anexo 2.

2.1.3 Expedientes de las Causas:

En lo que respecta a esta materia, se revisaron selectivamente tres (3) expedientes de causas, que se encontraban consignadas en el mes de agosto del 2010, sin determinarse observaciones que informar.

2.1.4 De los Talonarios de Cheques:

En el presente examen, se procedió a revisar los talonarios de cheques correspondientes a la cuenta corriente del Tribunal de Familia, identificándose en esa inspección, incongruencias entre lo indicado en comprobantes de egresos versus lo registrado en el control de cheques girados consignados en el talonario, detectándose además que ese tribunal no registraba los cheques nulos del periodo. Ambas situaciones se detallan en forma particular en el Anexo 3.

2.2.- Cuenta Corriente N° 01000062533, (Cuenta Juzgado de Menores):

2.2.1 De los Depósitos:

Sobre el particular, cabe consignar que durante el periodo fiscalizado, ese tribunal mantuvo depósitos de terceros, generando ingresos por un total de $7.234.370.-, de los cuales fueron verificados un total de $3.783.030.-, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, junio, octubre y diciembre de 2009; y enero, abril, junio, septiembre y octubre del 2010, equivalentes al 52,29% del total de las boletas ingresadas.

A su turno, la inspección física de dichos documentos, practicada en la sección de ingresos advirtió que los depósitos números N°s 8614404 y 8613986, ambos del mes de Abril de 2009, que respaldarían los expedientes de las causas roles N° 32718 y 33418, respectivamente, no fueron encontrados en los archivos del Tribunal.

2.2.2 De los Giros:

Sobre el particular, en relación a los giros efectuados en el periodo examinado, se comprobó que al 31 de octubre de 2010, ese Juzgado registraba egresos por un total de $6.906.100.-, sometiéndose a revisión una muestra de $3.785.750.-, equivalentes a un 54,82% del citado universo.

Verificados los registros del Libro de Control de Banco correspondientes a los egresos del período fiscalizado, se comprobó que el comprobante N° 31, de fecha 6 de abril de 2009, no se ajusta al correlativo de los comprobantes N° 30 y N° 32, que registran fecha de giro entre el 29 de enero y 7 de febrero, del citado año.

2.2.3 Expedientes de las Causas:

Mediante la muestra aleatoria de dos (2) expedientes de causas, correspondientes al mes de septiembre del año 2010, se verificó que no existen observaciones de mayor importancia a ser informadas.

2.2.4 De los Talonarios de Cheques:

Al igual que en anteriores fiscalizaciones, se comprobó que el tribunal no utiliza los talonarios de cheques para llevar el control de los giros de su cuenta corriente N° 01000062533, reemplazándolos por un formato en papel continuo.

Por su parte, respecto a lo indicado en el punto 2.2.1, sobre la ausencia de las boletas de depósitos números N°$ 8614404 y 8613986, se constató que tales boletas de depósitos, no se encuentran respaldadas mediante los comprobantes de giros correspondientes a los cheques N° 48579 y N° 48580, extendidos en esa fecha, mediante formato papel continuo.

A mayor abundamiento, se identificaron discrepancias en el registro de los comprobantes de egresos de los giros confeccionados por el tribunal. Tal es el caso del comprobante de cheque N° 48560, emitido en el mes de enero de 2009, en el que no se registró el rol del expediente o causa asociada.

Asimismo, se comprobó que el cheque N° 48593, emitido en el mes de junio de 2009, fue considerado a su vez, erróneamente, como el número de la causa rol consignada en el respectivo expediente, siendo el correcto el N° 20727.

III.- SALDO DE BOLETAS

3.1 Sobre Nomina de Boletas pendientes de giro

Cabe precisar que de acuerdo, a lo indicado en oficio 3DF N° 90, de fecha 8 de mayo de 2009, la Excelentísima Corte Suprema, dispuso instrucciones para la administración de las cuentas corrientes jurisdiccionales de los juzgados del país, solicitando confeccionar, al día 30 de junio de cada año, la nómina valorizada de depósitos pendientes de giro, debiendo su total ser coincidente con el saldo contable del juzgado a esa misma fecha.

Consignado lo anterior, se verificó que el Tribunal, al 30 de junio de 2010, procedió a confeccionar sólo la nómina de boletas con saldos pendientes de ser girados de la cuenta corriente N° 01000062533, del "Juzgado de Menores", detectándose una diferencia de $5.426.873.- entre el saldo total de boletas pendientes a esa fecha, por la suma de $10.037.357.-, y el saldo real de la cuenta banco que alcanzó a la suma de $15.424.231.-

A su turno, corresponde mencionar respecto de la cuenta corriente N° 01000146346, asignada al "Juzgado de Familia de Arica", que ese tribunal no procedió a la confección del citado informe, transgrediendo con ello las disposiciones de la Excelentísima Corte Suprema precisadas con anterioridad.

3.2 Sobre expedientes de causas no identificadas

Sobre el particular, se constató que el Juzgado de Familia, no ha cumplido con la obligación consignada en el artículo N° 515, del Código Orgánico de Tribunales, en lo que se refiere a la confección de la nómina de los depósitos judiciales, cuya restitución no haya sido reclamada por los interesados en el plazo de cinco (5) años, contado desde la existencia de la resolución ejecutoriada declaratoria del abandono del procedimiento.

En ese mismo orden de consideraciones, es del caso señalar, que ese Tribunal no contaba al 31 de octubre de 2010, con la nómina de los depósitos judiciales que inciden en juicios o procesos cuyos expedientes no se encuentran o no se han podido identificar en un periodo mayor a diez (10) años en poder del Tribunal, los cuales deberán figurar en listas que el Secretario debe exhibir durante treinta días en un lugar visible que disponga la Secretaría del Tribunal.

Al respecto la Administradora del Tribunal precisó, que dicha situación se mantiene a contar del día 30 de septiembre de 2006, fecha en que la cuenta corriente del Juzgado de Menores fue traspasada al Juzgado de Familia de Arica, a consecuencia del extravío de libros en diversos períodos de los años 1980, 1983, 1984, 1988 y 1989; siendo esta documentación extraviada en su totalidad durante el período comprendido entre los años 1996 al 2001.

3.3 Sobre registro de egresos girados

Sobre esta materia, se observó que el Juzgado de Familia mantiene el mismo procedimiento para el registro de los giros realizados durante el periodo fiscalizado, consistente en adjuntar a cada uno de ellos la colilla del cheque girado, el cual es anexado a la respectiva boleta de depósito, para posteriormente efectuar un reporte de egreso.

Siendo ello así, al igual que en los periodos fiscalizados con anterioridad, dicho Tribunal no acompaña al giro efectuado y tampoco registra en el dorso de la boleta de depósito original, el nombre, firma, fecha y número de cédula de identidad del beneficiario, representante legal o de quien retiró dicho documento, quedando esta información solo en el comprobante de egreso.

En consecuencia, el citado Tribunal no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en el oficio D.A.A. N° 214, de 1983, de la Contraloría General de la República, por cuanto si bien no se advierte inconveniente que ese Juzgado continúe con la emisión de los comprobantes de egreso, en ningún caso estas anotaciones, pueden reemplazar las que obligatoriamente deben hacerse en el Libro de Control Banco y Archivos.

IV.- OTRAS SITUACIONES

En relación al faltante de información que afecta la Cuenta Corriente Bancaria N° 01000062533, del Banco Estado, Sucursal Arica informada por un monto de $5.426.873.-, observación que fue considerada por ese Organismo de Control en periodos anteriores, quedando a la espera que el Tribunal de Familia, reconstituyera la información faltante a fin de que ese tribunal diera cuenta de la diferencia observada por la Excelentísima Corte Suprema, dicho Tribunal solicitó además incluir un análisis más detallado respecto a la cuadratura de los antecedentes recopilados, en atención a los errores detectados tanto en boletas no ingresadas en el saldo contable; boletas sobregiradas; errores y omisiones en la información contenida en los Libros de Cuenta Corriente y conciliaciones mal confeccionadas, entre otros.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Tribunal de Familia, informa que ha estimado que podrá aclarar la diferencia observada a través de un exhaustivo análisis en el mes de marzo del año 2011.

V. CONCLUSION

En mérito de lo anterior, y sin perjuicio de las medidas que el Tribunal ha dispuesto, a fin de aprobar el movimiento de la Cuenta Corriente Bancaria N° 0100146346, del BancoEstado, Sucursal Arica, del Juzgado de Familia, por el período comprendido entre el mes de enero del año 2008 y el mes de octubre del año 2010, así como para aclarar la diferencia de $5.426.873.- correspondiente al ex Juzgado de Menores de Arica, lo que será validado en las próximas visitas que realice esta Contraloría Regional a ese Órgano de Justicia, correspondería, salvo mejor parecer de esa Jefatura Regional, remitir copia del presente informe al Sr. Juez Titular del Juzgado de Familia de Arica, con el propósito que tome debido conocimiento de su contenido, y disponga, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las medidas tendientes a agilizar el resultado de las que ya ha adoptado, e implementar las que sean necesarias para regularizar las restantes observaciones contenidas en los numerales precedentes, las que serán verificadas en las futuras fiscalizaciones que procederá a practicar este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE MONTOYA RATHGEB
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

INDICE DE ANEXOS

MATERIA	N°
– Observaciones Sección de Ingresos	1
– Observaciones Sección de Egresos	2
– Observaciones Talonarios de Cheques	3
– Avance Regularizacion Libros Extraviados	4

ANEXO N° 1

ANEXO Nº 1

ANEXO N° 1

OBSERVACIONES LIBRO CONTROL DE BANCO Y ARCHIVOS
SECCION INGRESOS

CUENTA DE JUZGADO DE FAMILIA N° 1000146346

MES	AÑO	BOLETAS DE DEPÓSITOS	
		N° BOLETA	OBSERVACIÓN
ENERO	2009	8513383	Falta nombre de demandante y demandado
ENERO	2009	8580259	Falta nombre de demandante y demandado
MARZO	2009	8594513	Falta nombre de demandante y demandado
MARZO	2009	8602105	Falta firma de Agente
ABRIL	2009	8617074	Falta firma de Jefe Administrativo
ABRIL	2009	8616851	Falta firma de Jefe Adimistrativo
ABRIL	2009	8611816	Falta firma de Agente
AGOSTO	2010	8339923	Falta firma de agente

ANEXO N° 2

ANEXO Nº 2

ANEXO N° 2

OBSERVACIONES LIBRO CONTROL DE BANCO Y ARCHIVOS
SECCION EGRESOS

CUENTA DE JUZGADO DE FAMILIA N° 1000146346

COMPROBANTES DE EGRESO

		COMPROBANTES DE EGRESO	
MES	AÑO	N° CORRELATIVO	OBSERVACIONES
ENERO	2009	21	El nombre no corresponde al beneficiario
ENERO	2009	22	Falta rut del beneficiario
ENERO	2009	28	El rut no coincide con beneficiario que firmo egreso
MARZO	2009	87	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
MARZO	2009	88	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
MARZO	2009	89	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
MARZO	2009	90	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
MARZO	2009	91	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
MARZO	2009	105	RIT dice: c-106-2008 y debe decir c-999-2006
ABRIL	2009	117	RIT dice: c-106-2008 y debe decir c-999-2006
AGOSTO	2009	251	Falta rut del beneficiario
AGOSTO	2009	260	RIT dice: c-106-2008 y debe decir c-999-2006
AGOSTO	2009	265	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
AGOSTO	2009	266	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
AGOSTO	2009	267	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
AGOSTO	2009	285	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
AGOSTO	2009	289	Falta firma de Juez Presidente
SEPTIEMBRE	2009	297	Falta Rut del beneficiario
SEPTIEMBRE	2009	299	RIT dice: c-106-2008 y debe decir c-999-2006
DICIEMBRE	2009	400	Falta rut del beneficiario
DICIEMBRE	2009	408	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
DICIEMBRE	2009	411	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
DICIEMBRE	2009	417	Falta firma de Juez Presidente
DICIEMBRE	2009	422	Falta Rut del beneficiario
ENERO	2010	10	Falta rut del beneficiario
ENERO	2010	18	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso
ENERO	2010	19	El rut no coincide con beneficiario que firmó egreso

ANEXO N° 3

ANEXO N° 3

ANEXO N° 3

OBSERVACIONES LIBRO CONTROL DE BANCO Y ARCHIVOS
SECCION EGRESOS

CUENTA DE JUZGADO DE FAMILIA N° 1000146346

TALONARIO DE CHEQUES

		TALONARIO DE CHEQUES	
MES	AÑO	N° DE CHEQUE	OBSERVACIONES
MARZO	2009	585536	Dice fecha:12/03/05 y debe decir:12/03/09
MARZO	2009	585537	Dice fecha:12/03/05 y debe decir:12/03/09
MARZO	2009	585538	Dice fecha:12/03/05 y debe decir:12/03/09
MARZO	2009	585539	Dice fecha:12/03/05 y debe decir:12/03/09
MARZO	2009	585540	Dice fecha:12/03/05 y debe decir:12/03/09
AGOSTO	2009	628934	No indica NULO

ANEXO N° 4

ANEXO N° 4

ANEXO N° 4

AVANCE DE REGULARIZACION LIBROS EXTRAVIADOS
JUZGADO DE MENORES DE ARICA

REGISTRO DE DATOS DE CUENTA CORRIENTE DE JUZGADO DE MENORES DE ARICA	
INGRESO CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS	165.000 REGISTROS
INGRESOS DE GIROS (CHEQUES)	160.000 REGISTROS
INGRESO DE DEPÓSITO SEGÚN CARTOLA	165.000 REGISTROS
INGRESO DE GIRO SEGÚN CARTOLA	160.000 REGISTROS
TOTAL DE INGRESOS AL SISTEMA	750.000 REGISTROS
TOTAL DE CONCILIACIONES (1980-2001)	264 CONCILIACIONES

www.contraloria.cl